

Expediente Gestiona: 3320/2025

Asunto: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en el ejercicio 2025.

Trámite: Publicación resolución sobre abono anticipado de la subvención concedida (65%).

EDICTO

Don Domingo Paredes Ibáñez, Concejal delegado de Economía y Hacienda, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023 sobre delegación de competencias;

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 01 de agosto de 2025, con CSVJ6NTG55EGHR7ENG9G72Q6295S, se ha aprobado el abono anticipado del 65% de las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2025, en atención a la propuesta de resolución realizada en el expediente de referencia, con el siguiente detalle:

“.../...

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

1º Abonar anticipadamente a las entidades que a continuación se dicen el 65% de la subvención concedida mediante Decreto del Concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha 22 de julio 2025, CSVYKASYZ46N3FWJLQ5DCTYPQWH5, como entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la subvención concedida, no resultando exigible prestación de garantía, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5-234-48000 “Subvenciones O.N.G.”, de conformidad con la Base XV de la convocatoria.

| NOMBRE DE LA ENTIDAD/PROYECTO | ABONO ANTICIPADO 65% |
|---|----------------------|
| ASOCIACIÓN DONACIONES TORREVIEJA Y ALREDEDORES – G02755510 “Plan de Voluntariado 2025” | 7.406,40€ |
| ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA)- G53833638 “Atención integral y promoción del ocio y tiempo libre en personas con discapacidad por medio de actividades lúdicas.” | 58.500,00€ |
| PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO (APAEX) – G03665650 “Programa de intervención terapéutica y apoyo psicosocial para la recuperación de personas con problemas de alcoholismo, otras adicciones y sus familiares.” | 42.900,00€ |
| ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (APANEE) - G53072476 “Programa de atención post-temprana y tratamientos psicosomáticos de personas con diversidad funcional” | 58.500,00€ |



| | |
|---|-------------|
| ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA -G53223558 "SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO PERSONAL COMUNITARIO para personas en situación de Dependencia por enfermedad mental grave y sus familias." | 58.500,00€ |
| ASOCIACIÓN ALIMENTOS SOLIDARIOS TORREVIEJA – G54565478 "Comedor gratuito 2025" | 32.500,00€ |
| ORGANIZACIÓN PARA LA INFANCIA Y EL DESARROLLO DE AFRICA (ORIDA) - G54925698 "Lucha contra la pobreza y la marginación social" | 10.023,32€ |
| ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM) – G03979051 "Programa de Atención a Familias Numerosas 2025" | 32.732,86€ |
| ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE CANCER DE TORREVIEJA (AFECANCER) – G54635800 "Programa de Apoyo e Intervención Integral a Mujeres Afectadas de Cáncer 2025" | 31.184,40€ |
| ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, S. FATIGA CRÓNICA, ETC. (A.S.I.M.E.P.P.) DE TORREVIEJA - G54112578 "Programa multidisciplinar en la atención psicosocial y estimulación física y cognitiva, para personas con la enfermedad de fibromialgia y enfermedades musculo esqueléticas y reumatológicas en el ámbito de la diversidad funcional" | 58.5000,00€ |

2ª Reconocer la obligación del gasto imputable a la aplicación presupuestaria 2025-5-234-48000 "Subvenciones O.N.G." (documentos RC nº 2025.2.0003500.000) y, consecuentemente, ordenar el pago a favor de las entidades y asociaciones que se relacionan en el resuelto primero y en las cantidades que se indican en concepto de "Abono Anticipado 65%".

3º Dese cuenta de la presente resolución al departamento de Intervención.

4º Procédase a la publicación de la presente resolución, a efectos de notificación a las entidades y asociaciones beneficiarias relacionadas en el resuelto primero, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

